

QUILLOTA, 14 ABR. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 2474 / VISTOS:

1. Decreto Alcaldía N°1930 de 13 de Marzo de 2014 que aprueba contrato a honorarios de don JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GALLARDO, cedula de identidad N°17.210.454-1;
2. La Resolución N° 1459 de 2008 de la Contraloría General de la República, por la que se otorga la exención del trámite de toma de razón y en virtud de la facultad que confiere la ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Intendencia, sus posteriores modificaciones;

### DECRETO

PRIMERO: MODIFÍCASE Contrato a Honorarios y Decreto Alcaldía N°1930 de fecha 13 de Marzo de 2014, en el siguiente sentido:

#### DONDE DICE EN EL CONTRATO:

CUARTO: Los Honorarios serán \$300000 (TRESCIENTOS MIL PESOS), ingreso bruto, MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

#### DEBE DECIR EN EL CONTRATO:

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$ 400000 (CUATROCIENTOS MIL PESOS), ingreso bruto MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria 2152104004 FONDOS MUNICIPALES

#### DONDE DEBE DECIR EN EL DECRETO:

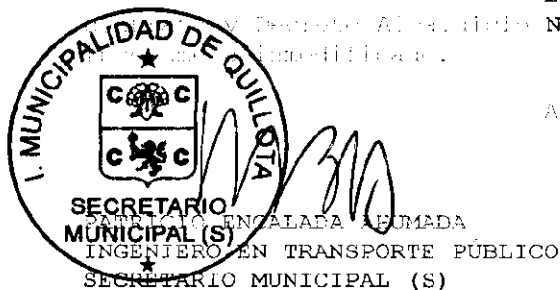
CUARTO: Los Honorarios serán \$300000 (TRESCIENTOS MIL PESOS), ingreso bruto, MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

#### DEBE DECIR EN EL DECRETO:

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$ 400000 (CUATROCIENTOS MIL PESOS), ingreso bruto MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria 2152104004 FONDOS MUNICIPALES

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldía N°1930 de fecha 13 de Marzo de 2014, queda vigente, sin modificaciones.

Anexo, comunicados de caso cuenta.



DISTRIBUCIÓN: 1.Secretaría Municipal 2.Contro. 3.Finanzas 4.Interesado 5.Personal LMG/PEA/ior.-



**MODIFICATORIO CONTRACTUAL**  
**CONTRATO DE HONORARIOS**

en Quilota, a 28 de MARZO de 2014, Entre la Municipalidad de Quilota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Miraflores N°330, en adelante la Municipalidad y don **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GALLARDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios de Honorarios a Honorarios.

**DONDE DICE EN EL CONTRATO:**

CUARTO: Los Honorarios serán de \$300000 (TRESCIENTOS MIL PESOS), Ingreso bruto, MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

**DEBE DECIR EN EL CONTRATO:**

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$ 400000 (CUATROCIENTOS MIL PESOS), ingreso bruto MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria 2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

**DONDE DEBE DECIR EN EL DECRETO:**

CUARTO: Los Honorarios serán de \$300000 (TRESCIENTOS MIL PESOS), Ingreso bruto, MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

**DEBE DECIR EN EL DECRETO:**

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$ 400000 (CUATROCIENTOS MIL PESOS), ingreso bruto MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria 2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

**ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el decreto Alcaldía N°130 de 13 de Marzo de 2014, queda vigente, incólume e inalterado.

  
**JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GALLARDO**  
C.I. N° [REDACTED]



  
**LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE